

@@@EDICTO de la Directora de Política Familiar y Comunitaria sobre los expedientes que se relacionan (177/2010 Dek/48/2011-09-05).@@@

María Dolores García García, Directora de Política Familiar y Comunitaria del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, emite el siguiente

EDICTO

No se ha podido notificar de forma expresa a las solicitantes que se citan al final del presente edicto las resoluciones de las subvenciones contempladas en el Decreto 177/2010, de 29 de junio, sobre ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral.

El texto íntegro de las resoluciones dictadas en los expedientes relacionados está a disposición de los y las interesadas en la Dirección de Política Familiar y Comunitaria en la calle San Sebastián, 1; 01010 Vitoria-Gasteiz.

Dado que se trata de resoluciones denegatorias y de desistimiento, se hace público el presente edicto en el Boletín Oficial del País Vasco, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones concordantes de pertinente aplicación.

Las resoluciones dictadas en los expedientes relacionados no ponen fin a la vía administrativa, y contra las mismas cabe interponer recurso de alzada ante el Viceconsejero de Asuntos Sociales del Departamento de Empleo y Asuntos Sociales del Gobierno Vasco, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial del País Vasco, todo ello de conformidad con los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Vitoria-Gasteiz, a 5 de septiembre de 2011.

La Directora de Política Familiar y Comunitaria,
MARÍA DOLORES GARCÍA GARCÍA.